

Asunción, 9 de diciembre de 2025

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA – DICTAMEN TECNICO

### PARA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO

**Contrato:** DINAUSA/DGAF/DOC N.º 20/2024 – ID N.º 441.251 Objeto: “Mantenimiento y reparación de los edificios pertenecientes a la DINAUSA” **Proveedor:** INTEC INGENIERIA S.A.E.

### 1. ANTECEDENTES

El Contrato de referencia, adjudicado a la firma INTEC INGENIERIA S.A.E, se encuentra bajo la modalidad de Contrato Abierto.

- **Monto Mínimo:** Gs 400.000.000 (Cuatrocientos millones).
- **Monto Máximo:** Gs. 800.000.000 (Ochocientos millones).

A la fecha, el contrato se encuentra vigente y presenta un saldo contractual disponible. Se constata que **aún no se ha alcanzado la ejecución del monto máximo** establecido en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

### 2. FUNDAMENTO LEGAL

La solicitud de ampliación de vigencia se fundamenta en la legislación vigente:

- **Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**
  - **Artículo 67.- De la modificación de los contratos:** Establece que las modificaciones pueden realizarse "siempre que resulten necesarias como consecuencias de circunstancias imprevistas" y no exceden el 20% del monto y plazo. (Si bien este artículo se cita, el fundamento principal para esta solicitud específica es el siguiente).
- **Decreto N.º 2264/24**
  - **Arte. 109.- Convenios Modificatorios:** Dispone que los convenios se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.
- **Resolución DNCP N.º 4401/2023**
  - **Artículo 181. Modificaciones contractuales:** El inciso d) de este artículo establece la procedencia de la ampliación de vigencia de forma específica para este caso:

"d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista."

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La ampliación de la vigencia contractual es esencial por las siguientes razones:

  
Raul Brites  
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales  
DA - DGAF - DINAUSA



**a. Necesidad Institucional y Continuidad del Servicio:** La ampliación del plazo de ejecución del contrato de mantenimiento del edificio resulta necesaria para garantizar la continuidad operativa y la seguridad de las instalaciones. Actualmente, se encuentran en desarrollo trabajos de readecuación y corrección del sistema eléctrico y otro, los cuales son esenciales para el funcionamiento seguro, funcional y confiable del edificio.

Asimismo, aún restan actividades complementarias indispensables para concluir de manera integral las intervenciones programadas. La complejidad técnica de estas tareas, sumada a la necesidad de ejecutarlas sin interrumpir las operaciones institucionales, hace imprescindible la extensión del plazo contractual.

Esta ampliación permitirá finalizar adecuadamente todos los trabajos previstos, asegurando que el edificio de DINAVISA continúe operando en condiciones óptimas de seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo.

**b. Desempeño Satisfactorio del Proveedor:** La justificación para continuar con el proveedor actual se basa en su desempeño comprobado:

- **Calidad del Servicio:** Los servicios prestados cumplen con los estándares y características técnicas requeridas.
- **Cumplimiento:** La empresa ha respetado los plazos de entrega y las condiciones pactadas, respondiendo en tiempo y forma a los pedidos.
- **Estabilidad Operativa:** El proveedor ha demostrado constancia y eficiencia, cubriendo adecuadamente las necesidades de la institución.

**Condiciones Administrativas:** Se cumplen los requisitos formales para la modificación:

1. **Contrato Vigente:** La solicitud se realiza dentro del plazo de vigencia original del Contrato DINAVISA/DGAF/DOC N° 20/2024.

**Conformidad del Proveedor:** Se adjunta la nota de autorización del proveedor (*Mantenimiento y reparación de los edificios pertenecientes a la DINAVISA.*) manifestando su acuerdo con la ampliación de vigencia, conforme exige la normativa.

2. **Disponibilidad presupuestaria:** El contrato cuenta con saldo suficiente para cubrir las necesidades institucionales proyectadas.

Por todo lo expuesto, y fundamentado en el Artículo 181, inciso d) de la Resolución DNCP 4401/2023, se **solicita la ampliación de la vigencia 30 de junio de 2026** del Contrato DINAVISA/DGAF/DOC N° 20/2024.

Esta ampliación es necesaria para que la DINAVISA pueda alcanzar la ejecución del monto máximo contractual y seguir utilizando el saldo disponible, asegurando así la conclusión de los trabajos de "*Mantenimiento y reparación de los edificios pertenecientes a la DINAVISA*" indispensables para el funcionamiento para las actividades misionales.

*Vo Bo*  
*[Firma]*  
**Lic. María Teresa Farina**  
Directora General  
Dirección Gral. de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

*[Firma]*  
**Raúl Brites**  
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales  
DA - DGAF - DINAVISA